



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DESPLAZADOS QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA COMARCA ALTO GÁLLEGO Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, CURSO 2022-2023.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas a los alumnos que hayan cursado sus estudios fuera de la localidad, que no puedan ser realizados en la Comarca Alto Gállego y deportistas de alto nivel, durante el curso 2022-2023.

Dada la situación de la localidad y las dificultades de seguir los estudios reglados en su término municipal, es objetivo de este Ayuntamiento el promocionar la cultura y formación entre sus habitantes, así como las actividades deportivas de alto nivel, otorgando ayudas a aquellos jóvenes que precisen continuar sus estudios fuera de la localidad.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los estudiantes y deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado/a, tanto el solicitante como sus padres o tutores, en el municipio y núcleo de Sallent de Gállego con una antigüedad de dos años a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, con residencia efectiva de los padres o tutores y haber nacido el solicitante en el año 1997 o posteriores
- 2.- Haber cursado estudios en un centro de enseñanza post obligatoria oficial reglada en el curso 2022-2023, que estén encaminados a la obtención de un título oficial o profesional, fuera de la Comarca Alto Gállego o matriculado/a en alguna escuela de deportes que sea considerada como de alto nivel y reconocida por el Consejo Superior de Deportes, la cual se encuentre situada a una distancia que obligue al beneficiario/a, a residir forzosamente fuera del municipio.
- 3.- En el caso de deportistas de alto nivel no será obligatorio cursar sus estudios fuera de la Comarca.
- 4.- Haber solicitado la ayuda en tiempo y forma, según se establece en estas Bases.
- 5.- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento. Así mismo estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a excepción de quienes justifiquen estar emancipados.

No se concederá ayuda a quienes repitan curso.

Sólo se dará una subvención por beneficiario, salvo a aquellos estudiantes que compaginen sus estudios fuera de la localidad, con la actividad deportiva de alto nivel o alto rendimiento.

TERCERA. - REQUISITOS

Para obtener la ayuda deberán acreditar haber superado en los últimos estudios cursados, los siguientes porcentajes de los créditos matriculados, según los estudios realizados:

A) ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL.





RAMA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	PORCENTAJE DE CRÉDITOS A SUPERAR
Arte y Humanidades:	90 %
Ciencias	95%
Ciencias Sociales y jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería o Arquitectura/Enseñanzas Técnicas	65%

B) ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS:

Los estudiantes deberán acreditar haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que supongan el 85% de las horas totales del curso en que hubieran estado matriculados.

C) ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS:

Los estudiantes de cursos organizados por módulos deberán acreditar haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que supongan el 85% de las horas totales del curso en que hubieran estado matriculados.

D) ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIAL O PROFESIONAL:

Para obtener la ayuda en los estudios conducentes a la obtención de un título oficial o profesional de Máster, será preciso que el estudiante se haya matriculado en el curso 2022-2023, en la modalidad presencial y como mínimo tenga una duración de 1 año y un mínimo 60 créditos. El número mínimo de créditos aprobados para solicitar la beca será del 90 %.

E) DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL:

Para obtener la ayuda los deportistas de alto nivel deberán acreditar haber aprobado el curso escolar.

Poseer licencia deportiva (DAN) en vigor expedida por la federación deportiva correspondiente, o certificado del CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES de cumplir con los criterios establecidos en el REAL DECRETO 971/2007 DE 13 DE JULIO, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento

Disfrutar de la condición de deportista de alto nivel reconocida por el Consejo Superior de Deportes o, en su caso, obtener una determinada clasificación en competiciones o pruebas deportivas de ámbito estatal o de carácter internacional, o estar incluido en las relaciones oficiales de clasificación aprobadas por las federaciones deportivas españolas o internacionales, o participar en programas de tecnificación deportiva y planes especiales de preparación de acuerdo con los baremos generales o específicos que apruebe el Departamento competente en materia de Deporte.

F) CURSOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR (TD1, TD2 y TD3).

Los estudiantes que hayan realizado el curso para la obtención del título de Técnico Deportivo (TD1, TD2 Y TD3), deberán aportar un certificado en el que consten aprobadas las notas de los bloques común y específico, y aportar el título una vez se hayan realizado las prácticas y se esté en posesión del mismo.





CUARTA. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

La presentación de la instancia firmada por el solicitante o, en el caso de que éste sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de su guarda y protección, implica que, con dicha firma, el peticionario o sus representantes declaran bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- Que aceptan las Bases de la convocatoria para la que solicitan ayuda.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.

QUINTA. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento tiene aprobada una partida presupuestaria de ayuda al estudio y deportistas de alto rendimiento de 45.000 €.

El importe máximo de la ayuda será de 1.800 euros (*), y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

ESTUDIANTES:

Curso de hasta 3 meses, 500 €.
Curso de 3 a 6 meses: 700 €.
Curso de 1 año académico: 1.500 €.

DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL: 1.500 €

(*) En el caso de que se conceda la ayuda adicional por excepcional rendimiento académico u otros conceptos no se tendrá en cuenta este importe máximo.

La adjudicación tiene el carácter de concurrencia competitiva. Por lo tanto, tras valorarse la documentación aportada se hará una lista de mayor a menor puntuación, subvencionándose por este orden hasta el tope de los 45.000 € existentes en la partida presupuestaria.

Los estudiantes, hijos de familia numerosa, tendrán una ayuda adicional de 300 €, siempre que cumplan el baremo.

En caso de quedar remanente en la partida presupuestaria, se aprueba conceder las siguientes ayudas adicionales.

- para aquellos estudiantes que no hayan alcanzado el porcentaje de créditos a superar según los estudios realizados, se realizará un prorrateo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Importe total subvencionable}}{\text{Créditos totales matriculados}} \times \text{Créditos aprobados}$$

El máximo de asignaturas no superadas no podrá ser superior a dos.

- para aquellos estudiantes que tengan un excepcional rendimiento académico, otorgar una ayuda adicional, con los siguientes importes:

- 125 € por matrícula de honor
- 100 € por sobresaliente
- 250 € por matrícula de honor (asignaturas de máster)
- 200 € por sobresaliente (asignaturas de máster)





SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE SOLICITUD.

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación pertinente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sallent (<https://sallentdegallego.sedelectronica.es/info.0>)

El plazo de admisión de instancias será de **UN MES** desde la publicación del extracto de las bases en el BOP, y así mismo las bases serán publicadas en la BNDS, tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala la convocatoria se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hace, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución del Alcalde - Presidente de la Corporación de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, según consta en **ANEXO I**, acompañándola de la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2) Fotocopia compulsada del pago de la matrícula en el año 2022-2023.
- 3) Fotocopia solicitud matrícula curso 2022-2023.
- 4) Documentación Académica: Justificante académico, expedido oficialmente mediante certificado del Centro de estudios, en el que se manifieste la totalidad de las asignaturas que componen el curso académico que se ha cursado, y las que se ha estado matriculado durante el curso 2022- 2023, así como calificación obtenida. En caso de realizarse estudios en el extranjero, la documentación justificativa debe aportarse traducida por un traductor oficial.
- 5) Para los deportistas de alto nivel: Tarjeta federativa en vigor (DAN) en vigor o certificado del CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES de cumplir con los criterios establecidos en el REAL DECRETO 971/2007 DE 13 DE JULIO, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento , certificado y relación de competiciones y clasificación en competiciones o pruebas deportivas de ámbito estatal o de carácter internacional.
- 6) Para los alumnos de los TD1, TD2 y TD3, certificado académico del centro de estudios, con las calificaciones obtenidas en el bloque común y específico.
- 7) Declaración responsable de los padres o tutores, o en su caso, del alumno mayor de 18 años, sobre la residencia del solicitante, fuera del hogar familiar, a lo largo del curso.
- 8) Declaración responsable de no estar incurso en obligaciones tributarias con la Hacienda municipal, Estado, y Seguridad Social.

OCTAVA. - ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES

El Órgano competente para la aprobación de las bases es el Pleno Municipal.

NOVENA. - JUSTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA

En caso de que la ayuda que se obtenga por parte del Ayuntamiento sea superior al importe de la matrícula, deberá justificarse la diferencia con otros gastos producidos, derivados de la estancia fuera del término municipal. En caso de no hacerlo, el estudiante





deberá reintegrar la diferencia, y si hubiera incumplimiento no podrá solicitar ayuda en la siguiente convocatoria.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración de los méritos de los solicitantes estará presidida por el Sr. Alcalde, y formada por un representante de cada uno de los grupos municipales que conforman la Corporación, y de dos profesores del CRA. Se considerará constituida si acuden la mitad más uno de sus componentes.

Actuará de Secretaria, la de la Corporación.

UNDÉCIMA. - SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

En caso de faltar algún documento o requerirse alguna aclaración, se notificará al interesado, el cual dispondrá de un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación omitida, desde el momento en que se le notificó. En caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa la resolución correspondiente de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA. - ÓRGANO COMPETENTE PARA SU OTORGAMIENTO.

La competencia para el otorgamiento de estas ayudas corresponderá al Sr. Alcalde, atendiendo a las propuestas de la Comisión de Valoración. En caso de que estas propuestas no sean atendidas, se razonará mediante informe los motivos que han provocado tal circunstancia.

DECIMOTERCERA. - PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

La resolución será notificada a los interesados, poniendo fin a la vía administrativa.

La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

DECIMOCUARTA. - REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la revocación de la subvención en cualquier momento, así como las causas fijadas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades que proceda reintegrar tienen el carácter de ingresos de derecho público, pudiéndose acudir a los procedimientos de apremio.

DECIMOQUINTA. - PAGO.

Adjudicada la subvención por Decreto de Alcaldía, la entrega de la cuantía monetaria se efectuará en el plazo de un mes desde que se haya recibido la notificación.

DECIMOSEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se registrá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Sallent de Gállego, a fecha de la firma electrónica.





EL ALCALDE,
Fdo.: Jesus E. Gerico Urieta

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por unanimidad por el Pleno Municipal de 31 de agosto de 2023.

En Sallent de Gállego, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA,
Fdo.: Rebeca Garcés Gracia

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR ESTUDIOS Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

Nombre y apellidos del padre/madre/ tutor legal: _____
Nacionalidad: _____ N.º D.N.I. _____
Nombre y apellidos del alumno/deportista: _____
Fecha de nacimiento ___/___/_____
Lugar de nacimiento _____
Dirección en la localidad _____
Dirección durante curso académico _____
Teléfonos: Fijo: _____ Móvil: _____
Correo electrónico _____
Estudios que se han realizado durante el curso 2022- 2023: _____





Nº cuenta corriente

Adjunta a esta solicitud, remito la documentación requerida por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego para optar a las Ayudas por estudios convocadas para estudiantes desplazados fuera del término municipal de Sallent de Gállego y deportistas de alto nivel, declarando que todos los datos y documentación suministrados son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la subvención solicitada, así como a la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda ejercitar las acciones legales que estime oportuno.

La solicitante renuncia a cualquier reclamación derivada de la adjudicación de las becas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT (HUESCA)

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia pago de la matrícula.
- Fotocopia solicitud matricula, curso 2022-2023.
- Certificado calificación académica y asignaturas cursadas, expedida por organismos oficiales, del curso 2022-2023.
- Declaración responsable de residencia fuera del municipio y de estar al corriente de obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Tarjeta federada en vigor y clasificación en competiciones deportivas nacionales e internacionales, temporada 2022-2023.





AVISO LEGAL

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que se proporcionen a través de este medio serán tratados por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos que se llevan a cabo en este Ayuntamiento, bien sea en cumplimiento de una obligación legal, o bien en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Sallent de Gállego. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es. Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://sallentdegallego.sedelectronica.es/privacy.2>

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.: _____, con DNI _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes.
- Que durante el curso escolar la residencia del alumno/a se encuentra fuera del hogar familiar.





Y, para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración.

En Sallent de Gállego, a _____, de _____ de 2023

FDO.: _____

AVISO LEGAL

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que se proporcionen a través de este medio serán tratados por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos que se llevan a cabo en este Ayuntamiento, bien sea en cumplimiento de una obligación legal, o bien en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Sallent de Gállego. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lpd@dphuesca.es. Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://sallentdegallego.sedelectronica.es/privacy.2>

